

## EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, en concordancia con artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas entre otras, las de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular su uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, en el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos municipales en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, faculta entre otros a los concejos municipales para que dentro de su circunscripción territorial dicten normas de carácter general por medio de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en concordancia con los artículos 57 y 322 del mismo cuerpo legal;

Que, en el último inciso del Art. 295 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, contempla que los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado por mayoría absoluta y su reforma se realizara observando el mismo procedimiento;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, con fecha 05 de mayo del 2016, aprobó la **LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.**

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 240 de la Constitución de la República, y en concordancia con las atribuciones legales que le confieren los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la:

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA  
ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**

**Artículo 1.-** Refórmese las Disposiciones Transitorias PRIMERA y SEGUNDA, que forma parte de la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Baños de Agua Santa, aprobada el 05 de mayo del 2016, y en su lugar dirán:

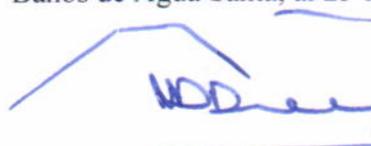
**“DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA:** Las normas que regulen el régimen de administración, uso y ocupación de suelo del cantón, y los demás instrumentos necesarios para la correcta administración del territorio del cantón, deberán ser aprobados por el Concejo Municipal hasta el 31 de Julio del 2017.

**SEGUNDA:** Las normas urbanísticas, conforme a las disposiciones del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Baños de Agua Santa vigente, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal hasta el 31 de Julio del 2017.

**Artículo 2.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, debiendo destacar que será responsabilidad de la Dirección de Planificación el proporcionar la información técnica respectiva sobre la ordenanza de uso de suelo y delimitación urbana, así como todas las normas que requieren para el cumplimiento y aplicabilidad del PDOT, normativas que deberán ser socializadas con los profesionales de la construcción de Baños, para tener una norma consensuada y de plena aplicabilidad hasta la fecha que se señala en esta primera reforma.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, al 23 días del mes de junio del 2017.

  
Mgs. Marlon Guevara  
ALCALDE DEL CANTON



  
Abg. Lourdes Sánchez H.  
SECRETARIA DE CONCEJO ENC.



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Baños de Agua Santa, junio 26 de 2017.  
**CERTIFICO:** Que PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



ESCUDO DEL CANTÓN  
BAÑOS DE AGUA SANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
**Cantón Baños de Agua Santa**

Descentralización fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, en sesiones realizadas los días jueves 08 de junio de 2017 en primer debate y el viernes 23 de junio de 2017 en segundo y definitivo debate.  
Lo certifico.-

Abg. Lourdes Sánchez H.  
**SECRETARIA DE CONCEJO ENC.**



**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.-** A los veinte y seis días del mes de junio de 2017 a las 14h00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.

Abg. Lourdes Sánchez H.  
**SECRETARIA DE CONCEJO ENC.**



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.-** A los veinte y seis días del junio del 2017, a las 17H00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. SANCIONO para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en la gaceta oficial y el dominio web de la Institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

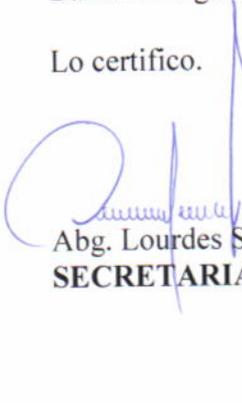
Mgs. Marlon Fabricio Guevara Silva  
**ALCALDE DEL CANTON**



Proveyó y firmó la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**, el Mgs. Marlon Fabricio Guevara Silva, Alcalde del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, junio 26 de 2017.

Lo certifico.

  
Abg. Lourdes Sánchez H.  
**SECRETARIA DE CONCEJO ENC.**

